

Pcia. Roque Sáenz Peña, 22 de abril de 2020.

DISPOSICIÓN N° 218/20 – S.A.

VISTO:

La Resolución N° 228/17-C.S.; la Resolución N°134/2020-R.; la Disposición N° 008/20 del Secretario Administrativo; y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución del Consejo Superior N° 228/17 establece como procedimiento para el trámite de reconocimiento de asignaturas por equivalencias que los interesados deberán completar la nota de Solicitud de Reconocimiento de Asignatura por Equivalencia, a través del Sistema elaborado para tal fin, y presentar por Mesa de Entradas de la Universidad, durante los meses de febrero y marzo, y de agosto y septiembre, dirigido a la Secretaría Académica.

Que la Resolución del Rector N° 134/2020 establece continuar con la suspensión de todas las actividades presenciales hasta el 26 de abril inclusive, en el marco de la pandemia y el aislamiento social obligatorio.

Que la Disposición N° 008/2020 del Secretario Administrativo establece que se envíe al correo electrónico mesa@uncaus.edu.ar en formato digital escaneado con las formalidades de ley, las notas, solicitud de expedientes y/o todo trámite que requiera ser recepcionado por el área de Mesas de Entradas y Salidas de la Universidad.

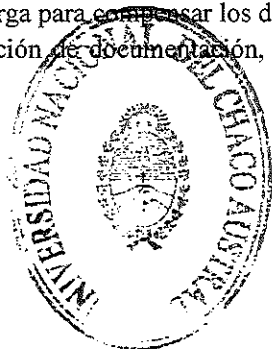
Que es necesario definir y adecuar el procedimiento administrativo para la Solicitud de Reconocimiento de Asignaturas por Equivalencia, en el marco del aislamiento social obligatorio.

POR ELLO:

**EL SECRETARIO ACADÉMICO DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CHACO AUSTRAL
DISPONE:**

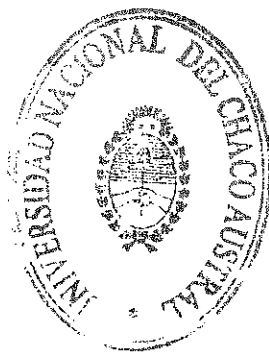
ARTÍCULO 1°: ESTABLECER que todos los estudiantes interesados en realizar el trámite de reconocimiento de asignaturas por equivalencia podrán efectuarlo enviando en formato digital escaneado, con las formalidades de ley, toda la documentación requerida al correo mesa@uncaus.edu.ar conforme a lo establecido en el Anexo de la presente.

ARTÍCULO 2°: DETERMINAR que podrán realizar este trámite desde el 27 de abril hasta el 18 de mayo de 2020, plazo que se otorga para compensar los días del período febrero-marzo que quedaron inhabilitados para la recepción de documentación, por la suspensión de actividades presenciales.



ARTÍCULO 3°: DISPONER que luego de recibida la solicitud de equivalencia y la documentación correspondiente, se procederá a evaluar cada caso y se informará al interesado si se otorga la equivalencia solicitada.

ARTÍCULO 4°: REGÍSTRESE, comuníquese. Cumplido, archívese.



Esp. ABOG/Ricardone Manuel A.
Secretario Academico
Universidad Nacional del
Chaco Austral

ANEXO

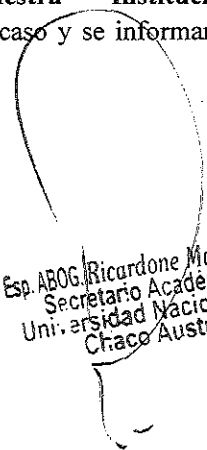
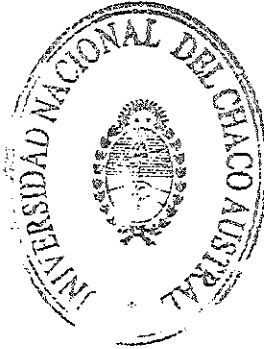
Guía para solicitud de Equivalencias:

Los interesados en realizar el trámite de reconocimiento de asignaturas por equivalencia deberán enviar al correo mesa@uncaus.edu.ar en formato digital escaneado, con las formalidades de ley (formato, firma, aclaración, entre otros), la siguiente documentación:

1. Certificado Analítico en el que conste la totalidad de asignaturas rendidas, calificación obtenida y fecha correspondiente.
2. Plan de Estudios de la carrera, incluyendo la carga horaria de las asignaturas.
3. Programa Analítico de las asignaturas aprobadas.
4. Escala de Calificación correspondiente.
5. Fotocopia de Título de Grado (solamente para EGRESADOS).
6. Constancia Laboral (solamente para EGRESADOS).

Todo debidamente certificado por autoridades de la universidad de origen y además por un Escribano Público y/o Juzgado de Paz.

La solicitud debe realizarse por medio de la nota generada por el Sistema de Equivalencias (**para ello debe ser alumna/o de nuestra Institución**). Una vez presentada la Documentación las autoridades analizarán cada caso y se informará al interesado/a las asignaturas que se aceptan por equivalencia.



Esp. ABOG. **Ricardone Manuel A.**
Secretario Académico
Universidad Nacional del
Chaco Austral

